

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 33-2022

FECHA: 08 DE JUNIO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 33. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día ocho de junio de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de modificación de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de motorista. Punto cinco. Solicitud de autorización para participar en capacitación de la jefa de la Unidad de Ética Legal. Punto seis.**

Seguimiento al informe sobre ubicación de equipo de aire acondicionado instalado en el área de Colaboradores Jurídicos, presentado por el COSSO. Punto siete. Solicitud del Auditor Interno para agilizar la adquisición de silla gerencial. Punto ocho. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto nueve. Informes de ejecución de actividades de los planes de trabajo de las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto. Punto diez. Informe sobre el Sistema de Gestión para las Comisiones de Ética Gubernamental. Punto once. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, Autoridad de Aviación Civil, y de las Alcaldías Municipales de San Pedro Nonualco, Antiguo Cuscatlán, Chinameca, San Julián, Nueva Guadalupe y Chalatenango. Punto doce. Nombramiento de Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de El Paraíso y Nueva Esparta. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MOTORISTA.** El señor Presidente expresa que con fecha seis de junio del presente año, se recibió memorando 72-RH-2022, a través del cual la jefa de Recursos Humanos informa que el señor [REDACTED], motorista,



tuvo inconvenientes migratorios por lo que no le fue permitido quedarse el tiempo solicitado y que le fue concedida por el Pleno, en la licencia sin goce de sueldo, del diecinueve de mayo al diecinueve de julio del presente año. Por lo cual, el señor [REDACTED] solamente hizo uso de dieciocho días de la licencia otorgada por el Pleno, del diecinueve de mayo al cinco de junio del presente año, quien se presentó a laborar al Tribunal el día seis de junio del corriente año. En ese sentido, el señor [REDACTED] solicita la modificación del acuerdo del Pleno respecto al tiempo autorizado de licencia sin goce de sueldo. Adjunta nota suscrita por el señor [REDACTED], a través de la cual solicita al Pleno autorizar la anulación de la licencia en referencia hasta el día cinco de junio del presente año, y se le autorice reincorporarse a sus labores a partir del día seis del corriente mes y año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 202-TEG-2022 de fecha cuatro de mayo del presente año, acordaron conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales al señor [REDACTED], motorista, por dos meses, período comprendido del diecinueve de mayo al diecinueve de julio del presente año, y considerando los motivos planteados que le impidieron gozar de todo el período de la licencia concedida, expresan su conformidad sobre lo solicitado. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibidos** el memorando 72-RH-2022, y la nota adjunta firmada por el señor [REDACTED], presentados por la jefa de Recursos Humanos; **2º) Modifícase el Acuerdo N.º 202-TEG-2022 de fecha cuatro de mayo del presente año**, en el sentido que se concede licencia sin goce de sueldo por motivos personales al señor [REDACTED]



Técnicas Didácticas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado; por lo cual, con base en el art. 34 letra b) del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Autorízase a la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Ética Legal, participar en la actividad formativa denominada "Curso Básico de Planificación Docente y Técnicas Didácticas", a ser impartida por la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo" del Consejo Nacional de la Judicatura, en modalidad semipresencial, del quince de junio al veinte de julio del presente año, y consecuentemente se le concede licencia con goce de sueldo para que asista a las jornadas de capacitación presenciales programadas para los días quince y veintinueve de junio, y trece de julio, todos del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.**

Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciado Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, a las diez horas.

PUNTO SEIS. SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE UBICACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADO EN EL ÁREA DE COLABORADORES JURÍDICOS, PRESENTADO POR EL COSSO. El señor Presidente hace saber que con fecha tres de junio del presente año, se recibió memorando 004-COSSO-2022, a través del cual el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, da seguimiento de las gestiones realizadas por el Pleno y la Gerencia General respecto del "Informe sobre ubicación de equipo de aire acondicionado sobre [REDACTED]", presentado con fecha cuatro de mayo del corriente año. Que, como producto del estudio

realizado con expertos del tema de otras instituciones, en dicho informe el citado Comité recomendó: "En tal sentido debe considerarse incluso la supresión de dicho equipo, su reparación y posterior traslado donde se considere pertinente previa consulta técnica con los expertos del tema". Añaden en su memorando que, dado que el tema central no es el traslado ni la reparación del equipo, sino la mejora en el espacio de trabajo de la Colaboradora Jurídica en mención, por medio de la supresión del equipo de aire acondicionado, Por lo cual, reiteran la recomendación anterior, pues la mejor opción para prevenir accidentes en el lugar de trabajo es la supresión del equipo de aire acondicionado en el área de los Colaboradores Jurídicos. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 209-TEG-2022 de fecha once de mayo del presente año, acordaron tener por recibido el Informe sobre ubicación de equipo de aire acondicionado sobre el espacio de trabajo de colaboradora jurídica de la UEL, presentado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO); y remitir el citado informe al Gerente General Administrativo y Financiero, a efecto de coordinar con la empresa proveedora que brinda el servicio de mantenimiento al correspondiente equipo de aire acondicionado, la reubicación del equipo. Posteriormente, por Acuerdo N.º 242-TEG-2022 de fecha uno de junio del presente año, el Pleno acordó tener por recibido el Informe técnico de la empresa proveedora del servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y la correspondiente recomendación sobre ubicación del equipo de aire acondicionado instalado en el área de Colaboradores Jurídicos; y no autorizar la recomendación sobre la reubicación del equipo de aire acondicionado del área de Colaboradores Jurídicos





a la Unidad de Divulgación y Capacitación, ni la contratación de instalación de aire central con ductos para el área de los Colaboradores Jurídicos. A ese respecto, los miembros del Pleno analizan la mencionada recomendación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y consideran que es viable girar instrucción al Gerente General Administrativo y Financiero, para que proceda a desmontar el equipo de aire acondicionado instalado en el área de los Colaboradores Jurídicos y colocado sobre una Colaboradora Jurídica, a efecto de ser resguardado en un lugar adecuado y que no sea trasladado a ninguna otra área institucional. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, para que proceda a desmontar el equipo de aire acondicionado instalado en el área de los Colaboradores Jurídicos y colocado sobre una Colaboradora Jurídica, a efecto de ser resguardado en un lugar adecuado y que no sea trasladado a ninguna otra área institucional. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero y al Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. SOLICITUD DEL AUDITOR INTERNO PARA AGILIZAR LA ADQUISICIÓN DE SILLA GERENCIAL. El señor Presidente comunica que con fecha dos de junio del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-039-2022, a través del cual el Auditor Interno solicita al Pleno interponer sus buenos oficios ante el Gerente General Administrativo y Financiero, para que agilice las gestiones de adquisición de una silla gerencial para su unidad, cuya compra fue autorizada según Acuerdo N.º 165-TEG-2021 de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno. Adjunta copia de memorando dirigido al Gerente General de fecha siete

de abril del presente año, solicitando las gestiones para realizar la adquisición de la silla gerencial, y copia del acuerdo del Pleno en referencia. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante el Acuerdo N.º 165-TEG-2021 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, acordaron autorizar las solicitudes de necesidades de bienes y servicios de varias unidades organizativas del TEG, entre ellas, la silla gerencial para Auditoría Interna. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros el Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, informar al Pleno los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al Acuerdo N.º 165-TEG-202 de fecha 21 de abril de 2021, en lo relativo a la autorización de adquisición de una silla gerencial para la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero y al Auditor Interno, para los fines consiguientes.

PUNTO OCHO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. La Secretaria General hace del conocimiento a los miembros del Pleno que, con fecha uno de junio del presente año, se recibió una queja ciudadana anónima con número de referencia 02-bqs-2022, recibida a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, de conformidad con el "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la queja ciudadana en referencia, respectiva a que están obligando a los estudiantes a ir de forma presencial a un centro escolar público el cual identifican.



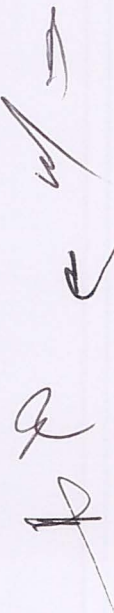
Sobre el particular, los miembros del Pleno verifican que los hechos informados no son competencia de este Tribunal, y acuerdan tener por recibida la queja ciudadana en referencia. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Se tiene por recibida la queja ciudadana anónima con número de referencia 02-bqs-2022**, a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General, cuyos hechos informados no son competencia de este Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO ABIERTO.** El señor Presidente comunica que con fecha dos de junio del presente año, se recibió memorando 143-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica y Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), remite lo siguiente: 1) Informes de ejecución de actividades de los planes de trabajo de las seis Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, y anexos, y 2) Matriz de evaluación de ejecución de actividades; todos correspondientes al primer trimestre del año 2022. Las seis Comisiones de la citada Política son las siguientes: i) Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, ii) Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, iii) Comisión de Administración y Datos Abiertos, iv) Comisión de Eficiencia Pública, v) Estrategia de Comunicaciones, y v) Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. Ello, con base en el capítulo 1, número 1, letras f y j del Manual de Funcionamiento del CIGA y de las Comisiones de la Política de

Integridad y Gobierno Abierto. La Coordinadora del CIGA expresa en su memorando, que se ha verificado que las citadas Comisiones presentaron su respectivo informe, y que han dado cumplimiento a la mayoría de actividades de sus respectivos planes de trabajo previstos para el primer trimestre de 2022, y aquellas actividades que aún no se han realizado se ha detallado que se encuentran en proceso de ejecución. Añade, que durante el mes de junio el CIGA trabajará con los planes de trabajo modificados a ser propuestos por las citadas Comisiones, acorde a los resultados obtenidos en la Tercera Medición del Modelo de Integridad Institucional, los cuales se remitirán al Pleno para su revisión y autorización. Una vez revisados los documentos presentados, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibidos los siguientes: i)** Informes de ejecución de actividades de los planes de trabajo de las seis Comisiones de la Política de Integridad Institucional y Gobierno Abierto en referencia, y anexos, y **ii)** Matriz de evaluación de ejecución de actividades, todos correspondientes al primer trimestre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y Coordinadora del CIGA, para los fines consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió memorando suscrito por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), a través del cual remite Informe sobre el uso del Sistema de Gestión para las Comisiones de Ética Gubernamental, respectivo a la incorporación de los planes de trabajo de las Comisiones, para consideración del Pleno. En dicho informe se relacionan las etapas de la elaboración, revisión,



aprobación y seguimiento de los planes de trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental; además, relaciona varias conclusiones del uso del sistema, entre ellas, que los indicadores no están vinculados a las actividades, se debe definir de mejor manera la identificación de las acciones que impliquen porcentaje, se sugiere mejorar la generación de los reportes, se solicita filtrar las municipalidades por Departamento, y que se evidencia una resistencia de parte de los Comisionados y miembros de Comisiones de Ética en el uso del sistema. Por lo cual, la jefa de la UDICA recomienda elaborar una segunda versión del Sistema de Gestión para las Comisiones de Ética Gubernamental, de forma paralela, en la cual se implementen las mejoras sugeridas en referencia, y posteriormente migrar el sistema de producción hacia el nuevo sistema. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha seis de junio del presente año, se recibió memorando 36-SG-2022, a través del cual la Secretaria General remite Informe de observaciones realizadas al Sistema de Gestión para las Comisiones de Ética Gubernamental, respectivos al Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y de Comisionados de Ética. Entre otras, las observaciones se refieren a fallas en el sistema cuando se utiliza el buscador en la sección de los Reportes, fallas en la descarga .pdf de los Registros, y que las instituciones y municipalidades deben ordenarse por orden alfabético. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno solicitan a la Secretaria General explicar las observaciones realizadas al sistema informático en mención, y una vez verificado, se realizan pruebas del uso del sistema en lo que corresponde al Registro de Comisiones de Ética Gubernamental, identificando fallas en sus Reportes. Adicionalmente, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la UDICA, quien a

solicitud del Pleno explica las observaciones realizadas al sistema en lo que corresponde al seguimiento de los planes de trabajo de las Comisiones de Ética, y una vez verificado, se realizan pruebas al sistema. La jefa de la UDICA manifiesta que, de las doscientos sesenta y dos (262) Comisiones de Ética de las alcaldías municipales, únicamente cien (100) han presentado su plan de trabajo anual, y considera que el motivo es porque hay varios servidores públicos de reciente ingreso que no conocen el tema, y que se verifica el porcentaje de cumplimiento de las actividades incorporadas en los planes de trabajo de las Comisiones. El licenciado Landaverde expresa que se debe realizar el seguimiento del trabajo realizado de las Comisiones de Ética de forma presencial y ya no por teléfono o por conferencias, que se deben de programar visitas. El licenciado Campos expresa que muchos avisos que ingresan al Tribunal son remitidos por las Comisiones de Ética, y considera que estos desconocen la Ley de Ética Gubernamental y la competencia de este Tribunal. El señor Presidente manifiesta que, en seguimiento a acuerdo del Pleno, la jefa de la UDICA se encuentra elaborando proyecto de agenda y de programación de visita/taller que el Pleno realizará a las Comisiones de Ética Gubernamental de municipalidades que tengan mayor población, a ser realizadas por grupos y por sector (occidental, central, paracentral y oriental), dirigidas a una autoridad y a un miembro de las Comisiones de municipalidades nombrado por el TEG (jefe de Recursos Humanos), a efecto de verificar que den cumplimiento a las funciones legales de la Comisión. Se debe verificar el nivel de cumplimiento de las funciones de las Comisiones y exigirles su cumplimiento, y a la vez escuchar sus carencias. La licenciada de Barillas sugiere que previo a realizar las visitas a las Comisiones, se





les envíe una matriz para que expongan sus problemas, limitantes, deficiencias o carencias en la elaboración y cumplimiento de los planes de trabajo anuales, con el fin de tener un análisis previo. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad al respecto, y el licenciado Campos añade que deberá enviarse un cuestionario con preguntas directas y abiertas, el cual incluya la identificación de la municipalidad, el cargo que ocupa dentro de la Comisión de Ética, y cuáles son los motivos que limitan el cumplir con la elaboración y ejecución del plan de trabajo anual, por ejemplo, recursos, tiempo o autoridad, y posteriormente se deberá elaborar un informe consolidado de las respuestas recibidas, para obtener un diagnóstico previo sobre si cumplen, cumplen parcialmente o no cumplen con sus funciones legales. Los miembros del Pleno instruyen a la jefa de la UDICA que remita para su consideración, en la primera semana del mes de julio del presente año, el proyecto de agenda y de programación del taller a realizar con las alcaldías municipales, por grupos y por sectores, en los cuales se harán acompañar por la jefa de la UDICA y el Técnico del Aula Virtual. Con respecto a los Informes sobre las observaciones realizadas al uso del Sistema de Gestión para las Comisiones de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno los tienen por recibidos, y manifiestan que una vez el Técnico analista programador finalice con la revisión final del Sistema de Gestión de Casos, se designará para que trabaje en el Sistema de Gestión para las Comisiones de Ética Gubernamental. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden celebrar la Semana de la Ética en la segunda semana del mes de octubre del presente año, en modalidad presencial, y expresan la importancia de definir oportunamente el tema del evento para solicitar al cooperante su apoyo, además, discuten el público meta objetivo del evento,

entre ellos, operadores de justicia y miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. El señor Presidente sugiere que el evento sea sobre el tema del binomio: ética e integridad pública, entre ellos: Desempeño ético bajo el Modelo de Integridad Pública, Calidad del servicio público con eficiencia e integridad y La ética en el servicio público con eficiencia e integridad. A ese respecto, la licenciada de Barillas expresa que el tema de integridad pública es amplio, pues incluye la eficiencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y comunicación, entre otros. Los miembros del Pleno están de acuerdo que el tema central del evento de la Semana de la Ética sea la ética e integridad en el servicio público, orientado a que el servicio público sea transparente. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: 1°) Se tiene por recibidos los Informes sobre el uso y observaciones sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión para las Comisiones de Ética Gubernamental, presentados por la jefa de la UDICA y la Secretaria General, en sus calidades de administradoras del sistema; **2°) Instrúyese a la jefa de la UDICA**, elaborar matriz o cuestionario dirigido a las Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, que incluya la identificación de la municipalidad, el cargo en la Comisión de Ética Gubernamental o Comisionado de Ética, referido a informar o exponer sobre problemas, limitantes, deficiencias o carencias que tuvieren para elaborar y cumplir los planes de trabajo anual, y consolidar los resultados del cuestionario para obtener un diagnóstico previo a la realización del taller; **3°) Instrúyese a la jefa de la UDICA**, elaborar proyectos de agenda y de programación de visitas de taller a ser impartido a alcaldes municipales y al miembro propietario de las Comisiones de Ética



Gubernamental nombrado por este Tribunal (jefe de RRHH), además, elaborar un listado de las Comisiones de Ética Gubernamental o Comisionados propuestos a invitar al taller, y remitirlo a consideración del Pleno en la primera semana del mes de julio del presente año y; **4º) Instrúyese a la jefa de la UDICA,** elaborar proyecto de agenda del evento de la Semana de la Ética (que incluya el slogan, desarrollo de temas, charla magistral y publico meta), cuyo enfoque temático será sobre la ética e integridad en el servicio público, el cual se llevará a cabo en modalidad presencial en la segunda semana del mes de octubre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el retiro de la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las doce horas y veinte minutos.* **PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN PEDRO NONUALCO, ANTIGUO CUSCATLÁN, CHINAMECA, SAN JULIÁN, NUEVA GUADALUPE Y CHALATENANGO.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio N° MRREE/UGTH/924/2022 de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario General Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibida con fecha uno de junio del presente año. Anexa acuerdo No. 849/2022. ii) Nota con referencia AAC-DE-HM-001-EXT-2022 de fecha tres de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Director Ejecutivo Interino de la Autoridad

de Aviación Civil, recibida con fecha seis de junio del presente año. Anexa certificación de acuerdo número cinco del acta número 318/2022. iii) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, recibida con fecha treinta y uno de mayo del presente año. iv) Nota con referencia CM0102 387/2022 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, suscrita por la Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, recibida con fecha dos de junio del presente año. v) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde y la Jefa de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, recibida con fecha tres de junio del presente año. vi) Certificación de acuerdo municipal número trece del Acta número once de fecha veinte de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de San Julián, departamento de Sonsonate, recibida con fecha tres de junio del presente año. vii) Nota con fecha uno de junio de dos mil veintidós, suscrita por la Síndico Municipal de la Alcaldía de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, recibida con fecha seis de junio del presente año. viii) Nota con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, suscrita por la Gerente General de la Alcaldía Municipal de la ciudad y departamento de Chalatenango, recibida con fecha tres de junio del presente año, mediante memorando de la Unidad de Divulgación y Capacitación con referencia REF/UDICA25/2022. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del





Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada [REDACTED], Directora de la Unidad de Gestión del Talento Humano**, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada [REDACTED], hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro; 2°) **Requírase a la señora Ministra de Relaciones Exteriores**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 3°) **Nómbrase a partir de esta fecha, al ingeniero [REDACTED], jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano**, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad de Aviación Civil, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada [REDACTED] hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro; 4°) **Tiénese por electos, por un periodo de tres años a partir del veinticuatro de mayo del presente año, a los señores [REDACTED],**

Delegado Contravencional, y [REDACTED], Auxiliar de Proyección Social, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, por parte de los servidores públicos; **5°) Reelíjese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas [REDACTED], jefe de Recursos Humanos y [REDACTED], Gerente Legal,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; **6°) Requiere al Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete a la autoridad, e informarlo a este Tribunal, y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7°) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del veintiséis de mayo del presente año, a los señores [REDACTED], jefe de Prevención de la Violencia, y [REDACTED], jefe de Comunicaciones,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, por parte de los servidores públicos; **8°) Tiénese por nombradas, por un periodo de tres años a partir del veinte de mayo del presente año, a las señoras [REDACTED]**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[REDACTED], **Gestora de la UACI**, y [REDACTED], **Asistente de Secretaría**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Julián, departamento de Sonsonate, por parte de la autoridad; 9°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados [REDACTED], Encargado de Talento Humano, y [REDACTED], Jurídico**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; 10°) **Requírese al Concejo Municipal de la Alcaldía de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal, de conformidad con el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 11°) **Reelíjese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores [REDACTED], jefe de Recursos Humanos, y [REDACTED], Auxiliar de Sindicatura**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de la ciudad y departamento de Chalatenango, por parte del Tribunal; 12°) **Requírese al Concejo Municipal de Chalatenango lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete a la autoridad, e informarlo a este Tribunal, y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de

acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **13°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE EL PARAÍSO Y NUEVA ESPARTA.** El señor Presidente comunica que recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Nota de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de El Paraíso, departamento de Chalatenango, recibida con fecha tres de junio del presente año a través de memorando de la Unidad de Divulgación y Capacitación con referencia REF/UDICA25/2022; y ii) Nota de fecha seis de junio del dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Nueva Esparta, departamento de La Unión, y recibida con fecha seis de junio del presente año. Anexa certificación de acuerdo número dos del acta número uno de dos mil veintidós y nómina de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la nómina de empleados municipales, identificando que el número de personal de dicha municipalidad es inferior a treinta y cinco (35), por lo cual continúa dentro de la causal de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, es procedente nombrar a los Comisionados de Ética para que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. En ese



sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta fecha, a los licenciados [REDACTED], Secretaria Municipal y Encargada de Recursos Humanos, y [REDACTED]; Encargado Jurídico**, como Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de Chalatenango, en sustitución de los señores [REDACTED] y [REDACTED], hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el seis de agosto de dos mil veintidós; 2º) **Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores [REDACTED], Secretaria Municipal, y [REDACTED], Encargado de Medio Ambiente**, como Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, departamento de La Unión y; 3º) **Incorpórese en el Registro de los Comisionados de Ética los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1 Aprobación de Memoria de Labores del TEG, junio 2021- mayo de 2022.** El señor Presidente informa que le fue remitido por el Gerente General de Administración y Finanzas el proyecto de la Memoria de Labores del TEG, junio 2021-mayo 2022. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el contenido de la memoria de labores institucional presentada y manifiestan su conformidad. El señor Presidente agrega que la misma debe ser aprobada a la mayor brevedad, a efectos de dar cumplimiento al Art. 22 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental,

respectiva a la función del Presidente de remitir el informe anual de las labores de este Tribunal a la Asamblea Legislativa en el presente mes. Por lo cual, con base en la disposición legal antes citada, y arts. 11, 18 y 20 letra i) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la Memoria de Labores del TEG, junio 2021-mayo 2022, y remítase a la Asamblea Legislativa.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, jefe de Planificación y a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **13.2 Modificación de la Política de Atención y Gestión de Casos.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Ética Legal, quien a requerimiento del Pleno expone en detalle el contenido del proyecto de modificación de la Política de Atención y Gestión de Casos, cuyos objetivos son adoptar criterios de atención de casos que permitan generar mejores resultados en la labor sancionatoria, evaluando periódicamente los casos sometidos al control ético gubernamental; y dotar al Tribunal de Ética Gubernamental de criterios y lineamientos específicos que mejoren y dinamicen la investigación. Explica que, para la elaboración del proyecto de modificación de la citada Política, se sostuvieron varias reuniones conjuntas con la consultora Dra. [REDACTED], del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, y una Colaboradora Jurídica de este Tribunal, con el objetivo de definir criterios para la depuración de casos, según la norma y la casuística; habiéndose realizado mejoras a la Política de Atención y Gestión de Casos, para facilitar su implementación, modificaciones en algunas disposiciones e incorporación de criterios para la admisión o rechazo de los avisos o denuncias, según corresponda. Adjunta Plan de Implementación de la Política de Atención y Gestión

A
W
e
g
P



de Casos, elaborado por la Dra. [REDACTED]. Una vez analizado y discutido el documento en mención, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N.º 71-TEG-2022 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, acordaron aprobar la Política de Atención y Gestión de Casos. Los miembros del Pleno deciden aprobar la modificación de la Política de Atención y Gestión de Casos, con las observaciones realizadas; por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase la Política de Atención y Gestión de Casos, con las observaciones realizadas y; 2º) Agrégase el referido documento a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos legales consiguientes. **13.3 Modificación del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, y aprobación de la Guía de Aplicación del citado Protocolo.** Continúa presente la jefa de la Unidad de Ética Legal, quien a requerimiento del Pleno expone en detalle el contenido del proyecto de modificación del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de solicitudes para la aplicación del régimen de medidas de atención y protección a personas denunciantes y testigos en el procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Ética Gubernamental, por la posible ocurrencia de actos o conductas contrarias a la ética gubernamental. Explica que, para la elaboración del proyecto de modificación del citado Protocolo, se sostuvieron varias reuniones conjuntas con las Coordinadoras de Instrucción y de Trámite, y se modificaron los artículos

12 -Expediente Administrativo-, 15 -Duración de las medidas de protección y confidencialidad de datos- y 16 -Implementación del protocolo-. Adjunta Plan de Implementación del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, elaborado por la Dra. [REDACTED]. Una vez analizado y discutido el documento en mención, los miembros del Pleno recuerdan que el citado Protocolo fue aprobado por el Pleno mediante el Acuerdo N.º 370-TEG-2021 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, el cual fue modificado mediante el Acuerdo N.º 191-TEG-2022 de fecha dos de mayo del presente año. Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con la modificación del citado Protocolo. Adicionalmente, a requerimiento del Pleno, la jefa de la Unidad de Ética Legal expone en detalle el proyecto de la Guía de Implementación del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental. El objetivo general del documento en referencia, es crear una guía adecuada de planificación y organización operativa que viabilice de una forma clara y oportuna la puesta en práctica del mencionado Protocolo, mediante un diseño del “paso a paso” procedimental para brindar las medidas de atención y protección, asegurando la confiabilidad del procedimiento administrativo sancionador, bajo el principio de la supremacía del interés público. Explica que, para la elaboración de la citada Guía, se sostuvieron reuniones conjuntas con la Dra. [REDACTED], consultora de USAID, y los miembros de la Comisión de Medidas de Atención establecida en el citado Protocolo, entre ellos, la Coordinadora de Trámite, una Colaboradora Jurídica y un Técnico UDICA. Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con



aprobar la citada Guía con las modificaciones realizadas. Por otro lado, la licenciada Anaya de Barillas informa que este mismo día en la mañana sostuvo reunión con la Directora de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, con el fin de verificar el apoyo al TEG para la aplicación del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, a través de un equipo técnico de la UTE. Agrega, que en dicha reunión participaron la Dra. [REDACTED] y el licenciado [REDACTED], ambos del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental y; 2º) Apruébase la Guía de Implementación del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, con las modificaciones realizadas y; 3º) Anéxase los referidos documentos a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos legales consiguientes. **13.4 Solicitud de licencia por motivos personales del Presidente del TEG.** La Secretaria General informa que con fecha ocho de junio del presente año, se recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente de este Tribunal, por medio de la cual solicita licencia para atender diligencias personales, así: i) con goce de sueldo, por cinco días, los días trece, catorce, quince, dieciséis y veinte de junio del presente año y, ii) sin goce de sueldo, por cinco días, los días veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintisiete de junio del presente año.

En este estado, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art.5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia solicitada de conformidad a los arts. 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año; y de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, es procedente llamar al licenciado Juan José Zaldaña Linares, para que supla al doctor Castaneda Soto, por quince días, período comprendido del trece al veintisiete de junio del presente año; tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto,**



Presidente del TEG, por diez días, así: i) con goce de sueldo, por cinco días, los días trece, catorce, quince, dieciséis y veinte de junio del presente año y, ii) sin goce de sueldo, por cinco días, los días veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintisiete de junio del presente año y; **2º) Llámase al licenciado Juan José Zaldaña Linares, Presidente suplente del TEG, para que supla al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto**, por el período de quince días, período comprendido del trece al veintisiete de junio de dos mil veintidós, en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones; **3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional, con fondos de este Tribunal, para el licenciado Juan José Zaldaña Linares.** Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del Pleno, del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del TEG, a las doce horas y cincuenta minutos.*

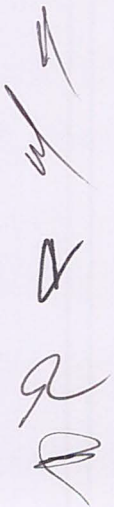
13.5 Cotización de suministro e instalación de equipo UPS, sistema de potencia ininterrumpida. El señor Presidente hace saber que con fecha siete de junio del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, a través del cual y en cumplimiento de instrucciones del Pleno, remite cotización del suministro e instalación de un equipo UPS, sistema de potencia ininterrumpida, con la finalidad de otorgar una cobertura adicional al sistema de energía eléctrica a la oficina regional del TEG de San Miguel, y con ello garantizar las audiencias virtuales sin interrupciones. Añade el Gerente General en su memorando, que adjunta la cotización del suministro e instalación de un equipo UPS, la cual es por el monto de \$22,172.98. Agrega, que dicho aparato únicamente otorga soporte por

cuarenta y cinco (45) minutos, y su opinión es que no es factible su adquisición por los motivos ahí detallados, entre ellos, no se cuenta con un presupuesto institucional para la compra y que la erogación es alta, que la energía eléctrica se suspende ocasionalmente y con un promedio entre diez y quince minutos, y el equipo no está disponible actualmente en el mercado nacional y se tardaría entre cuatro y cinco meses su adquisición. Por lo cual, recomienda que se utilicen los equipos con los que cuenta este Tribunal para realizar las audiencias virtuales, y en coordinación con las unidades organizativas involucradas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden no autorizar la adquisición del equipo UPS, considerando las razones antes relacionadas; por lo cual, las audiencias virtuales se desarrollarán con los equipos institucionales disponibles para tal efecto. Por lo que, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Se tiene por recibido** el memorando y cotización adjunta del suministro e instalación de un equipo UPS, presentados por el Gerente General Administrativo y Financiero y; **2°) Denégase la autorización para la adquisición de un equipo UPS, sistema de potencia ininterrumpida**, para la oficina regional del TEG de San Miguel, por lo que las audiencias virtuales se desarrollarán con los equipos institucionales disponibles para tal efecto. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero y a la jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **13.6 Proyectos de respuestas a consultas legales al TEG.** El señor Presidente informa que con fechas siete y ocho de junio del presente año, se recibieron memorandos 148-AJ-2022 y 149-AJ-2022, a través de los cuales la Asesora Jurídica remite para consideración del Pleno, propuestas de respuestas a



consultas legales con referencias 07-2022 y 08-2022, recibidas a través de medios electrónicos los días siete y ocho del corriente año, respectivamente. Adjunta los dos formularios complementados por la ciudadana solicitante a través del portal institucional. Una vez analizados ambos documentos, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido. Por lo cual, con base a los arts. 11, 18 y 20 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, y arts. 65 y 66 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse las respuestas a las consultas legales con referencias 07-2022 y 08-2022, efectuadas a este Tribunal, las cuales deberán notificarse en el correspondiente plazo legal.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Secretaria General, para los fines consiguientes. **PUNTO CATORCE. INFORMES. 14.1 Remisión de nota solicitando apoyo al Coordinador del Proyecto Pro-Integridad Pública de USAID.** El señor Presidente manifiesta que con fecha tres de junio de dos mil veintidós, se recibió memorando con referencia 144-AJ-2022, mediante el cual la Asesora Jurídica y Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto, comunica que en cumplimiento a requerimiento realizado por el Pleno en la sesión ordinaria N° 32-2022, remitió por medio de correo electrónico con fecha tres de junio del presente año, una nota dirigida al Coordinador del Proyecto Pro-Integridad Pública USAID, solicitando apoyo para sufragar parcialmente con un monto de \$500.00, el programa de formación denominada “Diplomado en Diseño Estratégico e Innovación en Comunicación”, el cual será brindado por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), destinado para los miembros que integran la Comisión de Comunicaciones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA), específicamente para los servidores

públicos: [REDACTED], jefa de la Unidad de Comunicaciones, [REDACTED], [REDACTED], Asistente de Comunicaciones, y [REDACTED], Secretaria del Pleno. Adicionalmente, manifiesta que una vez se tenga respuesta por parte del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, se trasladará al Pleno para su conocimiento. Anexa copia de correo electrónico y de la nota relacionados. **14.2 Informe sobre cumplimiento del Acuerdo N.º 229-TEG-2022 emitido por el Pleno del TEG.** El señor Presidente manifiesta que con fecha tres de junio de dos mil veintidós, se recibió memorando 145-AJ-2022, mediante el cual la Asesora Jurídica informa que, en cumplimiento al Acuerdo del Pleno N.º 229-TEG-2022 de la sesión N.º 29-2022 celebrada el día dieciocho de mayo del presente año, se remitió al señor Presidente del TEG un borrador de nota dirigido al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a efectos de solicitar la modificación del inciso final de la Cláusula Cuarta, Perfil del Practicante, del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal de Ética Gubernamental para la Acreditación de la Práctica Jurídica”, en el sentido de que los practicantes deberán cumplir con el requisito de un Coeficiente de Unidades de Mérito igual o superior a SIETE puntos. Al respecto comunica que la nota fue suscrita por el señor Presidente del TEG el día veinticinco de mayo del presente año y fue recibida en la Corte Suprema de Justicia el día veintiséis de mayo del presente año. Agrega, que para formalizar la citada modificación del Convenio solo es necesario el cruce de notas entre las partes, por lo que está a la espera de la respuesta de dicha institución para tener por modificado el referido Convenio. Lo anterior, de conformidad con el inciso final de la Cláusula Décimo Primera del citado Convenio, el cual señala expresamente:





“El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se deberá especificar la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formaran parte del presente Convenio.” **14.3 Informe de dos notificaciones procedentes de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, en el proceso 00041-22-ST-CORA-CAM.** El señor Presidente hace saber que con fecha seis de junio del presente año, se recibió memorando 146-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, mediante el cual informa lo siguiente: I. Que a las once horas con tres minutos del día seis de junio del presente año, se recibió una notificación proveniente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, referida al proceso con referencia 00041-22-ST-CORA-CAM, promovido por el señor [REDACTED], en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Segundo de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, en el proceso contencioso administrativo abreviado con referencia 00243-19-ST-COPA-2CO, seguido contra las actuaciones emitidas por el TEG en el procedimiento administrativo 26-D-14 Acum. 106-D-16. Dicha notificación adjunta resolución emitida por la citada Cámara, de fecha dieciséis de marzo del presente año, a través del cual se previene a los procuradores del señor [REDACTED], de fundamentar el punto impugnado de la decisión que recurren, dentro del plazo legal. Adicionalmente, la Asesora Jurídica hace saber que, a las once horas y veintiún minutos del seis de junio del presente año, se recibió una notificación procedente del referido Tribunal de Alzada, vinculada también con el proceso judicial con referencia 00041-22-ST-CORA-CAM, arriba citado, a través del cual adjuntan la notificación de la resolución emitida a las catorce horas con cinco

minutos del día seis de mayo de dos mil veintidós, en la cual resuelven la admisión del recurso de apelación planteado por los procuradores del señor [REDACTED] [REDACTED] contra actuaciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental, y convocan a las partes y demás sujetos intervinientes a la celebración de la audiencia de incidente de apelación , a las nueve horas del día veintinueve de agosto del presente año, mediante la plataforma de Microsoft Teams. Adjunta copia simple de las dos notificaciones antes mencionadas, junto con los documentos anexos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

[REDACTED]